

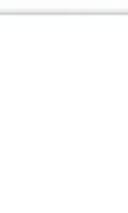


Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 239-2019-CR/GRL

Huacho, 26 de noviembre de 2019



VISTO: El punto de agenda N° 8: "Acuerdo de Consejo Regional N° 209-2019-CR/GRL, donde se acordó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR,** a una próxima Sesión de Consejo Regional al Gerente Sub Regional de Lima Sur, Ing. Miguel Ángel Melgarejo Escudero, y a los integrantes del Comité de Proceso de la Unidad Ejecutora Lima Sur para que informen lo siguiente: a) Convocatorias de Supervisiones de la Obras: - Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de nivel inicial I.E.I. N° 487 "Nuestra Señora de Fátima" del Asentamiento Humano Josefina Ramos, distrito de Imperial, provincia de Cañete, Región Lima. - Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de nivel inicial I.E.I. N° 098 del Centro Poblado de la Quebrada - Distrito de San Luis - provincia de Cañete - Región Lima. - Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel inicial I.E.I. N° 610 y nivel primario I.E.P. N 20966, del Asentamiento Humano Proyecto Integral la Arena- distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima. b) Se informe sobre el proceso de compra de ambulancias"; con la información remitida y la sustentación realizada al Pleno por parte del Ing. Miguel Ángel Melgarejo Escudero, Gerente Sub Regional de Lima Sur, y los integrantes del Comité de Proceso de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta"; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", concordante con el artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, el dispositivo legal precedente, en el artículo 25°, dispone: "Las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue".

Que, en mérito a la convocatoria realizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 209-2019-CR/GRL, el Gerente Sub Regional de Lima Sur, Ing. Miguel Ángel Melgarejo Escudero y los integrantes del Comité de Proceso de la Unidad Ejecutora Lima Sur, procedieron a sustentar ante el Pleno y a su vez remitieron información, acerca de lo descrito en el visto.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 239-2019-CR/GRL

El Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita al Pleno que la información remitida pase a la Comisión de Fiscalización y Reglamento, al existir presuntas sobrevaloraciones, a fin de realizar un análisis más profundo y minucioso; y, de ser necesario requerir información faltante.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 26 de noviembre de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del visto; con la información remitida y la sustentación realizada al Pleno por parte del Ing. Miguel Ángel Melgarejo Escudero, Gerente Sub Regional de Lima Sur, y los integrantes del Comité de Proceso de la Unidad Ejecutora Lima Sur; y, lo solicitado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, los expedientes remitidos al Pleno del Consejo Regional de Lima, respecto a las Supervisiones de la Obras: Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de nivel inicial I.E.I. N° 487 "Nuestra Señora de Fátima" del Asentamiento Humano Josefina Ramos, distrito de Imperial, provincia de Cañete, Región Lima; mejoramiento y ampliación del servicio educativo de nivel inicial I.E.I. N° 098 del Centro Poblado de la Quebrada - Distrito de San Luis - provincia de Cañete - Región Lima; mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel inicial I.E.I. N° 610 y nivel primario I.E.P. N 20966, del Asentamiento Humano Proyecto Integral la Arena- distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima; y, del proceso de compra de ambulancias; a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL